

**D. Ricardo Izquierdo Benito, Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo**, en uso de las competencias que le fueron atribuidas, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECA DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS DE ANÁLISIS DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CONSORCIO DE TOLEDO**

**ANTECEDENTES:** Realizada, con fecha 15 de noviembre de 2010, la **convocatoria**, por la que la Facultad de Humanidades de Toledo y el Consorcio de Toledo adjudican seis Becas de Colaboración en prácticas de análisis y gestión del patrimonio cultural en el Consorcio de Toledo.

**FUNDAMENTOS:** Vista la propuesta de la Comisión de Selección encargada de resolver la beca de colaboración en su reunión de 19 de noviembre de 2010 y tras evaluar los méritos de los candidatos que han presentado sus solicitudes para la convocatoria y examinada la documentación aportada, dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN:** Por la que se conceden dichas becas con las demás condiciones establecidas en la convocatoria a:

- 1ª. Crespo Fraguas, Ángela**
- 2ª. Jiménez Sánchez, Virginia**
- 3ª. Menchero Álvarez, José Enrique**
- 4ª. Ortega Gómez, Helena**
- 5ª. Ramírez Castrejón, Marta**
- 6ª. Dueñas Villamayor, Ivan**

Quedando como suplente:

- 1º Castro Alonso, Laura de**

Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, la Comisión ha valorado especialmente, la formación y/o experiencia en el ámbito de la gestión cultural, patrimonio o turismo, así como el expediente académico y el grado de adecuación general a los requisitos y objetivos de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico la Universidad de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 19 de noviembre de 2010  
DECANO DE LA FACULTAD

Ricardo Izquierdo Benito